

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

Señor(a)
BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“MEZCLAS ACTIVAS COMO INSECTICIDAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2014/072183

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 16 de octubre de 2014.

PRIORIDADES: 18/10/2013, US, 61/892504
20/11/2013, US, 61/906438

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Presentación de solicitud Fraccionaria (Art. 36 Decisión 486)

Esta solicitud se aceptó como una divisional de la solicitud parental 16128901, porque cumple con los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Decisión 486 de 2000 y el Título X de la Circular Única.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 3 del radicado N° NC2019/0004420 del 29 de abril de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de reducir las tasas de dosificación del ingrediente activo, a fin de reducir o evitar efectos ambientales desfavorables o toxicológicos y, al mismo tiempo, permitir un control eficaz de plagas.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una mezcla plaguicida que comprende un compuesto carboxamida de fórmula (I) y un compuesto activo como plaguicida II seleccionado del grupo que consiste en emamectina y abamectina; en una relación en peso del compuesto I al compuesto II comprendida entre 500:1 y 1:100.

2.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

El solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2019/0004420 el 2 de abril de 2019, tituló la invención como: “MEZCLAS ACTIVAS COMO INSECTICIDAS”. No obstante, este título es muy general y no se ajusta con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

reivindicaciones, por lo cual se sugiere el título siguiente: “COMPOSICIONES PLAGUICIDAS QUE COMPRENDEN UN COMPUESTO ACTIVO DE CARBOXAMIDA QUE ES BROFLANILIDA Y OTRO COMPUESTO ACTIVO QUE SE SELECCIONA DE EMAMECTINA Y ABAMECTINA”.

2.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

Las reivindicaciones no se encuentran enteramente sustentadas en la descripción porque sus modalidades preferidas no incluyen una composición específica entre el compuesto de carboxamida de Broflanilida y otro compuesto activo seleccionado de emamectina y abamectina en una proporción entre 500:1 y 1:100.

El solicitante debe definir específicamente la materia y el alcance de la invención a través de las características técnicas esenciales que se encuentren enteramente soportadas en la descripción.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de octubre de 2013, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20110137068	Method for producing amide Derivative	9 de junio de 2011
D2	US2008027046	Synergistic Mixtures of Anthranilamide Invertebrate Pest Control Agents	31 de enero de 2008

El documento D1¹ divulga el compuesto de fórmula (I) como agente pesticida (ejemplo 9, párrs. 276-277) el cual provee un control efectivo a bajas concentraciones (párr.152).

El documento D2² divulga mezclas y composiciones para controlar plagas de invertebrados relacionadas con combinaciones que comprenden (a) 3-bromo-N- [4-cloro-2-metil-6 - [(metilamino) carbonil] fenil] -1- (3-cloro-2 -piridinil) -1H-pirazol-5-carboxamida, y sus N-óxidos, y sus sales adecuadas y un componente (b) en el que el componente (b) es otro ingrediente activo (resumen).

6.3 Nivel Inventivo (Art. 18 Decisión 486)

La composición reclamada en la solicitud no tiene nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación a está referida a: “*Composiciones plaguicidas, caracterizadas porque comprenden como compuestos activos*”

1 <https://patents.google.com/patent/US20110137068A1/en?q=US20110137068>

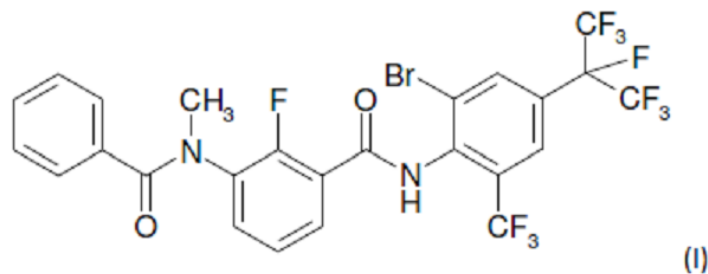
2 <https://patents.google.com/patent/US20080027046A1/en?q=US20080027046+>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

1) un compuesto de carboxamida activo como plaguicida I de la Fórmula (I):



y

2) un compuesto activo como plaguicida II seleccionado del grupo que consiste en emamectina y abamectina; en una relación en peso del compuesto I al compuesto II comprendida entre 500:1 y 1:100.)”

(Radicado N° 16128901 el 2 de abril de 2019).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en los documentos D1 y D2 que representan el estado de la técnica:

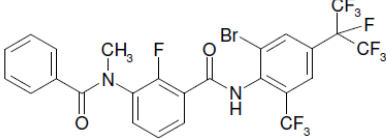
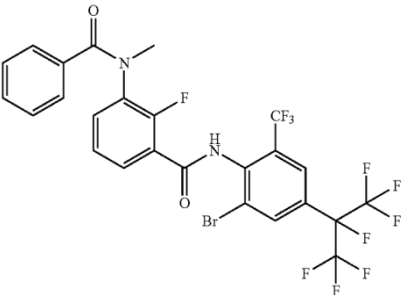
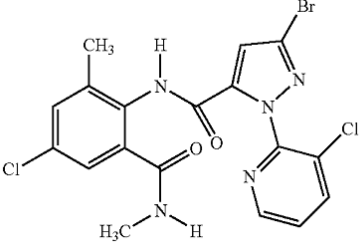


REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición pesticida	Mezclas de plaguicidas [0194]	Mezclas de plaguicidas (ejemplos)
Broflanilide 	Broflanilide Ejemplo 9 	Compuesto 1 
un compuesto activo como plaguicida II seleccionado del grupo que consiste en emamectina y abamectina;	Insecticidas [0194]	Emamectina y abamectina; [0067], página 8, tabla 1 Página 20 tabla 3B, página 22 tabla 4B
en una relación en peso del compuesto I al compuesto II comprendida entre 500:1 y 1:100	No menciona	en una relación en peso del 50:1-1:500, 50:1-1:10 Página 8, tabla 1, Página 20 tabla 3B, página 22 tabla 4B

D1 se considera el estado de la técnica más cercano porque divulga derivados de carboxamida entre los cuales se define específicamente el compuesto Broflanilide e indica que dichos derivados pueden ser formulados con ingredientes activos adicionales tales como derivados insecticidas [0194].

La diferencia entre la invención definida en la reivindicación 1 y la composición divulgada en D1 consiste en la combinación específica de Broflanilide y emamectina o abamectina en una relación en peso comprendida entre 500:1 y 1:100.

No obstante, no se evidencia de un efecto asociado al incluir emamectina o abamectina en una relación en peso comprendida entre 500:1 y 1:100.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar la composición conocida en D1 con el fin de obtener una composición alternativa?

Sin embargo, el incluir un ingrediente activo como emamectina o abamectina en una relación en peso comprendida entre 500:1 y 1:100 en una composición insecticida obteniendo sinergismo entre componentes ya se había dado a conocer en el documento 2 que se refiere a combinaciones insecticidas entre un ingrediente activo insecticida derivado de carboxamida y otro ingrediente activo seleccionado de emamectina o abamectina en una proporción de combinación sinérgica de 50:1-1:500 o 50:1-1:10 ([0067], página 8, tabla 1, Página 20 tabla 3B, página 22 tabla 4B).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia incluiría emamectina o abamectina como ingrediente activo sinérgico en una relación en peso de entre 50:1-1:500 o 50:1-1:10 como lo enseña D2, en las formulaciones del documento 1 para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

Las reivindicaciones 2 y 3 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no tiene nivel inventivo.

4. Conclusión con respecto a nivel inventivo

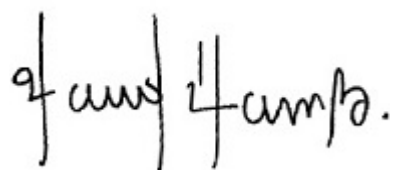
Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20110137068	1-3	Nivel Inventivo
D2	US2008027046	1-3	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



MARÍA JOSÉ LAMUS BECERRA
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004420		1°	x	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/EP2014/072183		16 de octubre de 2014							
Fecha de determinación estado de la técnica				Prioridad			Presentación		
18 de octubre de 2013				X					
Solicitante									
BASF AGROCHEMICAL PRODUCTS B.V.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)			-

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Carboxamide insecticide Diamide insecticide Broflenalide Emamectin, abamectin Combination, composition, mixture Synergism
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A01N 37/22, A01N 47/34, A01N 43/90
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
EPO	US2011311503	2011-12-22	1	Reivindicaciones	Y
USPTO	US2011137068	2011-0-06	1	Reivindicaciones	Y
Orbit	US2012149564	2012-06-14	1	Reivindicaciones	Y
STNext	US2011201687 JP2011157294	2011-08-18 2011-08-18	1 1	Reivindicaciones	Y A
Patbase	US2008027046	2008-01-31	1	Tabla 1, 3B y 4B	Y
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2044 de 6 de mayo de 2019

Ref. Expediente N° NC2019/0004420

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (2/05/2019)	
Examinador: SANDRA ISABEL CALDERON RODRIGUEZ	